

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE JALISCO, DR. CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR, EL CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DE JALISCO"; EL MUNICIPIO DE MASCOTA JALISCO, REPRESENTADO POR DRA. SARA EUGENIA CASTILLON OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

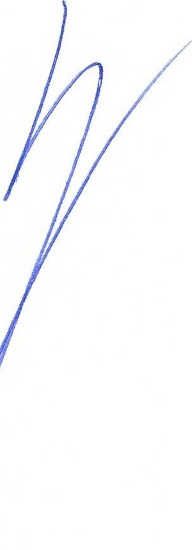
1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "LA LEY"), en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de "LA LEY".
2. En el artículo 33 de "LA LEY", se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("FISE"). Así también, enuncia que el "FISMDF", se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, el referido artículo 33 de “**LA LEY**”, establece que los Municipios o Demarcaciones Territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del “**FISMDF**”, que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**PRODIMDF**) y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate, en adelante “**EL PROGRAMA**”. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

DECLARACIONES

I.- “LA DELEGACIÓN” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. La Secretaría de Bienestar es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Bienestar tiene entre sus atribuciones las siguientes:
 - Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
 - Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida.
 - Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;
 - Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración



Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;

3. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 1,2,17 y 17 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada, Número 2466, Colonia Obrera Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44140

II.- “EL GOBIERNO DE JALISCO” DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme lo disponen los artículos 36; 46; 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, así mismo, tiene dentro de sus facultades representar al Estado de Jalisco, con las facultades que determine la ley o el congreso, de la misma forma el Gobernador, puede delegar facultades específicas en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición en contrario para ello, a las secretarías.

2. Las Secretarías de la Hacienda Pública e Infraestructura y Obra Pública, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 y 7 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3. Los titulares de las Secretarías de la Hacienda Pública e Infraestructura y Obra Pública, se encuentran facultados para celebrar el presente convenio, de conformidad con el acuerdo número DIELAG ACU 042/2019, emitido el 29 de mayo del año 2019, por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se les delegan facultades para que de manera conjunta suscriban los convenios con la Federación y los Municipios de Estado de Jalisco, para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conocido como **PRODIMDF**, así como en lo establecido por los artículos 14, 15, 17 fracciones III, IV, V, VI, VII, XX, XXII y XXVII y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4. Señala como domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

III. - **“EL MUNICIPIO”** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y artículo 39 fracción II .5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.
2. Cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos artículo 39 fracción II .5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.
3. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la finca marcada con el número 1 de la calle Ayuntamiento, col. Centro en Mascota, Jalisco, C.P. 46900.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 9, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes; Transitorios Cuarto y Décimo Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y demás normatividad federal aplicable, ordenamientos legales estatales, Constitución Política, Ley de Planeación, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Ley Orgánica Municipal]; las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

- I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Mascota, Jalisco, presentado por **"EL MUNICIPIO"** y en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, está orientado a fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que emita la Secretaría de Bienestar.
- II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de **"EL PROGRAMA"**, se efectuará en el seno del **COPLADE** y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el **COPLADE** podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA. - Para la realización de **"EL PROGRAMA"**, **"EL MUNICIPIO"** invertirá recursos financieros por un total de \$ 101,996.00 (ciento un mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 1.9931770172 % de los recursos que le fueron ministrados por **"EL GOBIERNO DE JALISCO"** por concepto del **"FISMDF"**, de acuerdo a lo dispuesto en **"LA LEY"** y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

CUARTA. - El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de **"EL PROGRAMA"**, quedan bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con lo establecido en **"EL PROGRAMA"** y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral de este Convenio.

QUINTA. **"EL MUNICIPIO"** será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de **"EL PROGRAMA"**, el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes y en el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los

Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral de este Convenio. Asimismo, y en caso de que **“EL MUNICIPIO”** utilice los recursos de **“EL PROGRAMA”** para la subcontratación de servicios con terceros deberá de dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Anexo IV de los citados Lineamientos.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la **“LA LEY”**, **“EL MUNICIPIO”** proporcionará a **“EL GOBIERNO DE JALISCO”** y por conducto de éste a **“LA DELEGACIÓN”**, la información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos de **“EL PROGRAMA”** e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que **“EL GOBIERNO DE JALISCO”** y **“LA DELEGACIÓN”** proporcionaran a **“EL MUNICIPIO”** dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente **“EL PROGRAMA”** y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, **“LA DELEGACIÓN”** podrá solicitar apoyo a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar para solicitar su opinión respecto de casos no considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con las atribuciones que se señalan en el artículo 36 Bis del Reglamento Interior de esta Secretaría.

OCTAVA. Las partes establecen que **“EL GOBIERNO DE JALISCO”** se limitará únicamente a la revisión de **“EL PROGRAMA”** y no podrá solicitar a **“EL MUNICIPIO”** le transfiera los recursos que le corresponden de **“EL PROGRAMA”**, toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de **“LA LEY”**.

NOVENA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de **“LA LEY”**, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del **“FISMDF”**, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

DÉCIMA. El Convenio y el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral de este Convenio, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes y sólo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de firma del presente Convenio, con base en la normativa vigente para ese año.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. La formalización de “EL PROGRAMA” deberá sujetarse al procedimiento de integración, revisión y resguardo descrito para tal efecto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2019.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Mascota, Jalisco, a los 5 cinco días del mes de Julio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por “LA DELEGACIÓN”

POR “EL GOBIERNO DE JALISCO”

DR. CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS
Delegado Estatal de Programas
para el Desarrollo en el Estado de
Jalisco

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
Secretario de la Hacienda Pública

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA
BUENO
Secretario de Infraestructura y Obra
Pública



Por “EL MUNICIPIO”

MASCOTA, JAL.

DRA. SARA EUGENIA CASTILLO OCHOA
Presidente Municipal de Mascota, Jalisco



ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Maestro Agustín Díaz Aquino, en mi carácter de Secretario General, fui nombrado Titular de la Secretaría General, por acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria No. 1 de fecha 01 primero de octubre del 2018 dos mil dieciocho, y que me encuentra plenamente facultado el vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derechos, así como refrendar con mi firma los documentos de acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento; y conforme a lo establecido por el diverso 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; tengo a bien:

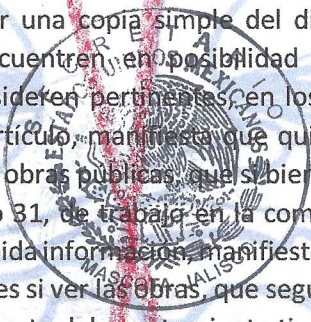
CERTIFICAR:

--- En acta de cabildo número 19 (diecinueve) correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 13 (trece) de fecha 4 de abril del 2019 (dos mil diecinueve), en el punto número 12 (doce) del orden de día, se asienta el acuerdo que tomó el H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco, administración 2018-2021, expresa lo siguiente: -----

12.- Aprobación de obras que se realizarán con aportación federal en el programa FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social) En uso de la voz, la Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa, Presidenta Municipal, da lectura al oficio de referencia 2019-DOP107, signado por el Arq. Sergio Díaz Sandoval, director de Obras Públicas, mismo que se anexa a la presente como soporte; La Mtra. Ana Bertha Robles Sánchez, comenta que se describe el anexo A.I.1 y pregunta por el Director de Obras Públicas, la Presidenta le informa que está en una reunión en la Ciudad de Guadalajara, la Mtra. Ana Bertha solicita se le explique el anexo, la Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa, comenta que en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya se había presupuestado la totalidad del recurso, que en este momento se está determinando en que se aplicarán dichos recursos, el gasto, que los primeros 4 puntos corresponden a las obras que se decidió se harían; que los últimos dos importes son los de gastos indirectos y lo del PRODIM (Programa de Desarrollo Institucional Municipal) que la mismas normas del FAIS determinan que se puede destinar un 3% y un 2% del recursos para operatividad, el segundo sería para equipamiento y el penúltimo determinaron sea para renta de un vehículo para realizar los trabajos de campo, ya que no cuentan con vehículo y por ello buscan opciones que en su momento presentarían a Cabildo; la Mtra. Ana Bertha comenta que si tenía duda sobre esos gastos indirectos que se entregan en el anexa y por ello preguntaba por el Director de Obras Públicas; comenta que en otro punto hará una observación ya que desea quede gravado por la siguiente cuestión; dice que todos saben que ella preside la Comisión de Obras Públicas, que no ha podido trabajar en conjunto ni con la comisión ni con el Director, que las veces que ha solicitado trabajar con él, no puede tiene que salir, que en una ocasión le dijo que sí y ella no pudo, y no han podido tener una empatía en el trabajo, que le llama la atención el oficio que les llegó, que desconoce totalmente, que no tiene ningún inconveniente en que se realicen las obras, pero que si quiere deslindarse de una responsabilidad que se pueda generar de una obra por no quedar algo bien, y que su responsabilidad como regidora es vigilar el buen funcionamiento y estar al pendiente de las obras que se realicen, que en este momento no se está llevando así, que entiende que es oposición y que le da la impresión de que lo menos que se acerque es mejor, que sin embargo está aquí para hacer su trabajo y que la forma que se le dio al oficio, que por la importancia de las obras y los montos que son casi cinco millones de pesos, no se atendió a lo que señala el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Mascota en el artículo 31 del cual dará lectura para que quede más entendible cuál es la mecánica; procede a dar lectura al artículo 31: El



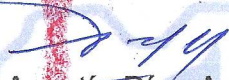
Munícipe que encabece el orden de la lista de los Regidores designados como integrantes de una Comisión Edilicia, en este caso la de Obras Públicas, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la Comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones: primero, dar a conocer a los demás miembros de la Comisión los asuntos encomendados a ella, segundo citar por escrito a los miembros de la Comisión a las juntas, reuniones de trabajo, promover visitas a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor conocimiento del asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictaminación, tercero distribuir entre los demás miembros de la Comisión una copia simple de los proyectos de dictamen que pretenda someter a votación, con una anticipación de, por lo menos, 36 treinta y seis horas de días hábiles anteriores a la sesión de comisión respectiva de manera extraordinaria, podrán someterse a votación dictámenes que no hayan sido distribuidos con la anticipación señalada, siempre y cuando se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, contando con la anuencia de la mayoría de los integrantes de la Comisión, cuarto dar forma a los dictámenes sobre los asuntos que deba someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno y quinto. entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten, con una anticipación de 72 horas de días hábiles previas a la celebración de la Sesión Plenaria de Ayuntamiento en que se considerará el asunto para su Acuerdo, con objeto de que esta dependencia se encuentre en aptitud de distribuir una copia simple del dictamen entre los integrantes del Ayuntamiento, a fin de que se encuentren en posibilidad de proponer las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes, en los términos del artículo 14 de este ordenamiento; después de leer el artículo, manifiesta que quiere dejar claro, que no se le está tomando en cuenta como regidora de obras públicas, que si bien el oficio está dirigido al Secretario General, no se cumple con el artículo 31, de trabajo en la comisión, que se discutan las obras, y luego se presenten al pleno, con la debida información, manifiesta que se abstendrá de votar porque le gustaría sentarse a revisar y entonces si ver las obras, que seguramente serán las mejores que no tiene la menor duda, pero que como parte del ayuntamiento tiene que corresponder a la confianza de la ciudadanía en las encomiendas que se les designaron; La Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa le responde que está de acuerdo a los trabajos de la comisión, que no ha sido convocada a ninguna, que ella trata de estar en comunicación con todos los directores conforme se van acercando, que está en la confianza de que se pongan en contacto también con ellos; comenta además de que ella preside algunas comisiones y en las otras participa de manera colegiada, teniendo participación en todas, comenta a la Maestra Ana Bertha que en ese aspecto, puede convocar cuando guste a la comisión, que está disponible prácticamente todos los días y que en esa primer sesión a la que convoque en comisión invitar al Director; la Mtra. Ana Bertha comenta que si debe de estar el director, que lo ha buscado y le responde que anda en un lado o en otra lado y no han podido coincidir, pero si hay necesidad de citar a comisión sin antes consensar con el director pues lo hará; el Ing. Nicolás Briseño López propone que se lleve el tema análisis que se junte la comisión porque urge o que si hay otra propuesta; el Dr. Martín Ibarra Delgado, propone que se someta a votación; la Dra. Sara Eugenia comenta que ya con anterioridad se autorizó la planta de tratamiento de la localidad de la Plata, y urge ya iniciar con los trabajos del sistema de conducción, que tiene pleno conocimiento de las obras, mas no sabía que se presentarían a aprobación y al consultarle le informa que le urge iniciar con los trabajos de la conducción, que coincide con la propuesta del Doctor Ibarra y se someta a votación; la Mtra. Ana Bertha comenta que se saben de los proyectos pero no por quien tiene la conducción de la comisión y que se podría hacer una revisión al día siguiente por la mañana; el Dr. Martín Ibarra comenta que lo dice por él, pero que si alguien no se siente competente o a gusto en alguna de las comisiones, o harto, puede renunciar a ellas; la Mtra. Ana Bertha comenta que ella está para trabajar, que no está harta de desempeñar su comisión; la Regidora Elvira Pulido Pérez, comenta que cada uno de los regidores tiene la coordinación de alguna comisión y pueden convocar a reuniones de comisión cuando sea necesario, que ella como titular de la comisión de hacienda, ha convocado a reuniones y le dice a la Mtra. Ana Bertha que ella puede convocar a reuniones y ahí expresar lo necesario; la Mtra. Ana Bertha le responde que si son consejos no necesita y que no va a convocar a reunión sin conocimiento de causa para ello necesita sentarse con





el Director y analizar su plan de trabajo; el Secretario informa que se tienen 2 propuestas; El Lic. Marco Antonio Rubio López comenta que coincide con lo que dice la Mtra. Ana Bertha y siente de que en muchas ocasiones no se les toma en cuenta y da unos ejemplos relacionados con la comisión de comercio y mercados, se dan otras opiniones pero no aportan nueva propuesta ni modificaciones a las existentes, el Secretario de nuevo informa que se tienen dos propuestas, una que se refiere a la aprobación de obras que se realizarán con aportación federal en el programa FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social), y la otra la del Ing. Nicolás Briseño López de **que se pase a la comisión de análisis**; acto seguido pregunta que quienes estén de acuerdo con **la aprobación de obras que se realizarán con aportación federal en el programa FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social)** se sirvan manifestarlo con su mano, se tienen 7 votos a favor que corresponden a Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa, Lic. Joaquín Omar Buitimea Cibrián, Tec. María Ascensión Rodríguez Carrillo, Profr. Ventura Montiel López, Dr. Martín Ibarra Delgado, Tec. Elvira Pulido Pérez y Lic. Edith Janeth Jaén Rodríguez; acto seguido pregunta que quien esté de acuerdo de que se pase a la comisión de análisis se sirva manifestarlo con su mano; se tienen 4 votos que son del Ing. Nicolás Briseño López, la Profa. Ana Rosa Dueñas Olvera, el Lic. Marco Antonio Rubio López y la Mtra. Ana Bertha Robles Sánchez, el Secretario informa que se tienen 7 votos a la primer propuesta y 4 votos de la segunda propuesta quedando entonces **la aprobación de obras que se realizarán con aportación federal en el programa FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social) con la APROBACIÓN POR MAYORÍA.**

ATE N T A M E N T E,
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
Mascota, Jalisco a los 29 días del mes de mayo del 2019


Mtro. Agustín Díaz Aquino.
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
De Mascota, Jalisco.
Administración Pública Municipal 2018-2021

